

ORDENANZA N° 11485/2010.
EXPTE.N° 3641/09. ADJ.EXPTE.S.N°S.3456/09-3518/09.

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Pablo Gerardo Preitz, Oscar José Luis Chappe, Hugo R. Razzetto, Andrés López y Mirta Inés Schimpf, que tramitan en el Expediente N° 3641/2009, adjunto N° 3456/09 en carácter de propietarios de inmuebles sitios en la prolongación de la calle J. M. Neyra entre calles Lestonac y Juan Lapalma, quienes fueron afectados por los alcances de la Ordenanza N° 11.239/2.009.

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza declaró de interés público la continuación y apertura de la calle Neyra, entre Lestonac y Federación, estableciendo una restricción al dominio de los predios afectados

Que oportunamente se mantuvieron reuniones con los vecinos señalados anteriormente, habiéndoles realizado diversas propuestas, entre las que se evaluaron permutas de terrenos a fin de lograr la cesión de las fracciones necesarias para la apertura de la calle declarada de interés público, sin haber arribado a un acuerdo para tal fin.

Que los recurrentes solicitan dejar sin efecto la restricción establecida, y proponen una alternativa de mejoramiento de la calle J. de Lestonac, entre Avenida Primera Junta y Magnasco.

Que tanto desde la Secretaría de Planeamiento, como desde el Concejo Deliberante, se intervino oportunamente en la composición de intereses.

Que a fs 9-10 de estas actuaciones, se requiere opinión técnica a la mencionada Secretaría, manifestando esta lo oneroso que resultaría para el Estado Municipal otra alternativa que no fuera la permuta de dominios.

Que en el afán de no perjudicar a los propietarios, y beneficiar a toda la comunidad, priorizando disposiciones encaminadas a continuar el crecimiento ordenado de la ciudad; la Sra. Secretaria de Planeamiento, Arq. Amalia Peroni, manifiesta a fs 10 vta que dará intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para evaluar la propuesta de mejoramiento de calle Juana de Lestonac entre calles Primera Junta y Magnasco.

Que en virtud de todo lo expuesto, entendemos necesario modificar la Ordenanza N° 11.239/2009 en lo que respecta a los inmuebles ubicados entre calles Juan Lapalma y

ORDENANZA N° 11485/2010.-

Juana de Lestonac, conforme a lo peticionado por los presentantes.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART. 1°. DEROGASE el Art.2° de la Ordenanza N° 11239/2009.

ART.2°.- MODIFICASE el Art. 3° de la Ordenanza N° 11239/2009, dejando sin efecto lo referido a los inmuebles cuyos datos catastrales se encuentran consignados con los N°s 4, 5, 6 y 7 quedando redactado de la siguiente manera: "**ART.3°.-**
CELEBRAR los convenios correspondientes con los propietarios de los predios afectados para realizar una restricción administrativa al dominio sobre las fracciones de terreno que se afectarán a la continuación y apertura de la calle Neyra, entre J. de Lestonac y Federación, que corresponden a los inmuebles cuyos datos catastrales son: 1) Fracción denominada N°1 constituida por un inmueble cuyos datos catastrales son: Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana 13 H, Plano Catastral 63327, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 128493 a nombre de Marconi Leopoldo Luis y otro; 2) Fracción denominada N°2 constituida por un inmueble cuyos datos catastrales son: Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana 13 H, Plano Catastral 47055, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 131181 a nombre de Machao Osvaldo Luis María; 3) Fracción denominada N° 3 constituida por un inmueble cuyos datos catastrales son: Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 4ta, Manzana 13 H, Plano Catastral 22530, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 106435 a nombre de Flores de Chappe, Norma Alicia.

ART. 3° .-EFECTUAR las publicaciones pertinentes.

ART. 4° .-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de septiembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.